



2026 - "AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

*Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal*

Ciudad de Oliva (Cba.), 04 de febrero de 2026.

DECRETO N° 016/ 2026

Y VISTO:

La nota cursada y los antecedentes elevados por la Directora de Desarrollo Cultural, Educación y Deporte Srta. Josefina Musso y el Subdirector de Deporte Sr. Lucas Depetris, el Dictamen de Asesoría Letrada N° 11/2026; y Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha nota solicita un apoyo económico para solventar los gastos de los deportistas Gabriel Ferreyra y Jonatán Ángel Montenegro, quienes desempeña la actividad deportiva en la disciplina bicicleta, los cuales participaron en la competencia Nacional e Internacional de la "Vuelta a San Juan", el cual se llevara a cabo desde el 5 al 8 de febrero del corriente año.

Que el Poder Ejecutivo tiene entre sus objetivos promover, apoyar y acompañar el desarrollo de la actividad deportiva como herramienta de inclusión social, formación en valores y proyección de talentos locales.

Que resulta necesario acompañar a los deportistas locales en estas instancias de esta magnitud, brindando el apoyo económico necesario para facilitar su participación y garantizar el talento local pueda proyectarse mas alla de nuestras fronteras.

Que el Poder Ejecutivo Municipal considera prudente colaborar con la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) para cada Deportista.

Que Asesoría Letrada se expidió favorablemente mediante Dictamen N° 11/2026 en consonancia con las exigencias establecidas en la Carta Orgánica

Que el Poder Ejecutivo Municipal tiene la facultad, por Carta Orgánica Municipal art. 123 inc 17), de "...Administrar los bienes municipales...".

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1°) ABÓNESE al Sr. Jonatán Ángel Montenegro, DNI N°: 39.613.117, deportista de la Ciudad de Oliva la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), de acuerdo a lo explicitado en los Vistos y Considerandos precedentes.

Art. 2°) ABÓNESE al Sr. Gabriel Ferreyra , DNI N°: 35.471.798, deportista de la Ciudad de Oliva la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), de acuerdo a lo explicitado en los Vistos y Considerandos precedentes.

Art. 3°) La erogación que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo 1° será imputado a la partida presupuestaria 02-01-03-05-01-02-02 Actividades Deport.y Recreativas del presupuesto vigente.

Art. 4°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno Municipal Sr. César Miguel Salvatori.

Art. 5°) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.

Secretario de Desarrollo
Humano y Gobierno
Sr. César Miguel Salvatori

